

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo de regulación de la eutanasia el pasado día 25 de junio de 2021 establece la necesidad de informar sobre el procedimiento a seguir para las certificaciones de defunción sobre esta causa, debido a las numerosas consultas realizadas al respecto.

Teniendo en cuenta que:

1.- El grupo de referencia de mortalidad (MRG) de la Organización Mundial de la Salud resolvió, cuando abordó la identificación de las muertes por eutanasia, que no estaría indicado la codificación de la misma a través de un código CIE, según la codificación internacional de enfermedades vigente (CIE-10).

2.- El Ministerio de Sanidad ha publicado el “Manual de buenas prácticas en eutanasia” dónde, en el apartado 5.4., se indica expresamente como debe certificarse el fallecimiento de un paciente como consecuencia de la prestación de ayuda para morir, siguiendo la consideración legal de muerte natural a todos los efectos:

- Como causa inmediata: Prestación de ayuda para morir (LO 3/2021).
- Como causa inicial o fundamental: la patología de base que genera una «enfermedad grave e incurable» o un «padecimiento grave, crónico e imposibilitante».

Hasta que entre en vigor la CIE-11, que sí incluye un código para la eutanasia, las muertes por esta causa deberán certificarse según lo establecido anteriormente reflejando en la causa inmediata la muerte por eutanasia y en la causa fundamental la patología de base que fundamente la prestación de la ayuda para morir.

M^a SONSOLES CASTRO HERRANZ

Representante Nacional de AAPP

RAFAEL TEIJEIRA ÁLVAREZ

Presidente del Colegio de Médicos de Navarra

Manual de buenas prácticas en eutanasia

https://www.mschs.gob.es/eutanasia/docs/Manual_BBPP_eutanasia.pdf